



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 06 de Abril de 2018
Año XCIX No. 28 Alcance XIII

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
GUARDERÍA POPULAR EN ACAPULCO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018..... 3

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, DE LA LAJA
EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL
2018..... 35

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
JORNADAS MÉDICO QUIRÚRGICAS PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2018..... 64

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER
CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE
PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL
2018..... 87

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUARDERIA POPULAR EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el Eje en **Eje 6: Estrategias Transversales**, específicamente en la estrategia **6.1: Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Guardería Popular en Acapulco, que a través de la política de Desarrollo Social, apoya a madres solteras que trabajan y no tienen acceso al servicio de cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, facilitándoles un espacio dedicado al cuidado y atención de sus hijos menores de 4 años, durante su jornada de trabajo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUARDERIA POPULAR EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten los Reglas de Operación del Programa Guardería Popular en Acapulco para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Guardería Popular en Acapulco, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de Enero del dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLIS.

Rúbrica.

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	GUARDERIA POPULAR EN ACAPULCO	
PROGRAMA:		
GUARDERIA POPULAR EN ACAPULCO		

C O N T E N I D O

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
- 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
- 4. FUNDAMENTO LEGAL**
- 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**

-
- 5.1 Objetivo General
 - 5.2 Objetivos Específicos
 - 5.3 Alcances
 - 6. METAS FÍSICAS**
 - 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
 - 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**
 - 8.1 Difusión
 - 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimientos de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
 - 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
 - 9.1 Operación
 - 9.2 Gastos de Operación
 - 10. TRANSPARENCIA**
 - 10.1 Difusión
 - 10.2 Blindaje Electoral
 - 10.3 Supervisión y Control
 - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
 - 10.5 Auditoría
 - 10.6 Recursos no Devengados
 - 10.7 Contraloría Social
 - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
 - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
 - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
 - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
 - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
 - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
 - 12.1 Instancia Ejecutora
 - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
 - 12.3 Delimitación de atribuciones
-

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN**15. ANEXOS**

- 15.1 Solicitud de Información para Inscripción
- 15.2 Solicitud de Ingreso
- 15.3 Estudio Socio-económico
- 15.4 Historia Clínica
- 15.5 Solicitud de Examen Médico de Admisión

1. INTRODUCCIÓN

Como consecuencia de las grandes transformaciones sociales y económicas sobrevenidas en el mundo moderno, las mujeres y hombres se ven obligados a contribuir al sustento del hogar. Prueba de ello es la mayor participación de ambos en actividades laborales y del hogar.

Sin embargo, para las madres y /o padres de niños pequeños, la decisión de ingresar al mercado laboral depende en buena medida de la disponibilidad de alternativas viables de cuidado infantil, que les permitan contar con el tiempo necesario para obtener y mantener un empleo, o bien, para estudiar, como reconocimiento al papel relevante del hombre y la mujer, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia los apoya mediante la apertura de Guardería Popular en Acapulco donde se otorga la asistencia y la educación necesarias a los niños durante la jornada laboral y/o de estudios de los padres.

Esta guardería proporciona un servicio asistencial que favorece el desarrollo biopsicosocial de niños de 1 a 3 años 11 meses, a través de acciones educativas y asistenciales que proporcionen la interacción con la familia, con la sociedad y con su ambiente, para que logren en el futuro integrarse en condiciones favorables a los procesos de desarrollo del país; ofreciendo a los menores diversas actividades educativas de acuerdo a sus edades; estimulación temprana, fomento de hábitos y valores, y otras herramientas que constituyen un soporte pedagógico en su desarrollo integral.

1.1. Antecedentes

En el mes de Septiembre de 1999, fue instalado este Centro Educativo con el Nombre de “Guardería Emiliano Zapata” en la periferia del puerto de Acapulco Guerrero, en ese entonces se atendía a una población de 90 pequeños de 4 meses a 5 años de edad, según información recabada con el personal que inició con este programa, así pues proporcionando respuesta a una de las demandas más importantes de las mujeres y hombres del municipio, se autorizó la instalación de la primera Guardería Popular en el puerto de Acapulco para atender a hijos de las madres y/ o padres de escasos recursos económicos de la colonia Emiliano Zapata, principalmente mujeres y hombres que necesitaban un lugar seguro donde dejar a sus hijos mientras estos se encontraban estudiando o trabajando.

En el año 2010 se iniciaron los trabajos de remodelación del inmueble, una vez terminados, se llevó a cabo el proceso de incorporación al nuevo Modelo Educativo Asistencial, quedando registrado bajo el nombre de (Centro de Asistencia Infantil Comunitario) C.A.I.C. Guardería Popular en Acapulco, actualmente se opera el programa de **Guardería Popular en Acapulco**, a través del cual se atiende a una población de 75 niños en edad de 1 a 3 años 11 meses, siendo este último el nombre bajo el cual opera actualmente.

1.2. Alineación programática

En cumplimiento a lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, en sus ejes rectores el Programa Guardería Popular en Acapulco se enmarca en el:

Eje 6: Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia **6.1:** Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; **Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 – 2021 que tiene como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social, pero sobre todo promoviendo el desarrollo integral de las niñas y los niños, sobre todo en materia de

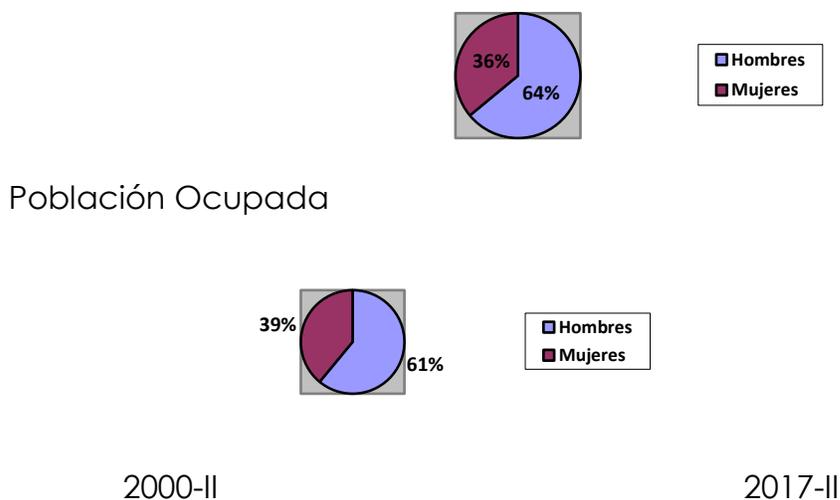
alimentación, salud y educación, mediante la implementación de acciones entre los órdenes de Gobierno y la Sociedad Civil.

1.3. Diagnostico

La Educación Básica es con mucho la más amplia del Sistema Educativo Estatal, pues a ella pertenecen el 86.7% de los 12,059 centros de trabajo registrados al inicio del ciclo escolar 2017-2018.

En nuestro país, la población tiene la necesidad de aportar dinero al hogar y al mismo tiempo busca la superación personal y profesional, por lo cual no es raro que la mujer o el hombre unan el rol de madre y/o padre al de profesionista; por lo que todos los días salen de sus hogares a cumplir con sus funciones laborales y/o escolares, sin embargo, la mayoría de ellos regresan a casa con tristeza e incertidumbre por haber tenido que dejar a sus hijos solos, o en el mejor de los casos con un familiar o vecino. Es aquí donde el Estado interviene, mediante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través del programa **Guardería Popular en Acapulco**, mismo que está enfocado a brindar servicio de cuidado y atención infantil, a población abierta, mujeres y hombres que se encuentran trabajando y/o estudiando y que no cuenta con el acceso al servicio de cuidado y atención infantil para sus hijos en edad de 1 a 3 años 11 meses.

Indicadores laborales según el INEGI



2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 Misión

Brindar asistencia y educación integral a los hijos de las madres y/o padres que trabajan o estudian, a fin de proporcionarles tranquilidad emocional durante su jornada laboral, propiciando en los niños el desarrollo armónico e integral desde lactantes (un año cumplido) hasta el inicio de su etapa preescolar, dentro de la continua calidad educativa.

2.2 Visión

Lograr la mejora continua para la prestación de servicios de calidad a las madres y/o padres que trabajan o estudian, brindando apoyo en la atención y cuidado diario de sus hijos a fin de facilitar su desempeño laboral.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Es el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Integración y Bienestar social en coordinación con Guardería Popular en Acapulco.

4. FUNDAMENTO LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 3. Ley General de Salud.
 4. Ley de Asistencia Social.
 5. Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 6. Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 7. Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 8. Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 9. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
 10. Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
 11. Ley de Coordinación Fiscal.
 12. Lineamientos de EIASA 2017 en su apartado de Atención Alimentaria a menores de 5 años en Riesgo, no escolarizados.
 13. Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
 14. Programa Especial Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 – 2021
 15. Estrategia Local “Guerrero Contigo”
-

16. Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
17. Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
18. Manual de Organización del DIF Guerrero.
19. Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. Objetivo General

Apoyar al desarrollo laboral y/o profesional de madres y/o padres que trabajan y/o estudian facilitándoles un espacio dedicado al cuidado y atención de sus hijos en edad de 1 a 3 años 11 meses, que no tienen acceso al servicio de cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios durante su jornada de trabajo, propiciando el desarrollo físico, mental y psicológico del infante mediante acciones de educación inicial y una alimentación sana y balanceada. Así como una atención personalizada de su estado de salud, por lo que se atenderá a 75 niños.

5.2. Objetivos Específicos

1. Facilitar el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil para las madres y/o padres que estudian y/o trabajan.
2. Contribuir a mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de la población objetivo.
3. Estimular el desarrollo de las capacidades intelectuales, motrices, sociales y emocionales de los niños y niñas de 1 a 3 años 11 meses.
4. Ingresar a las niñas y niños en cualquier fecha de acuerdo al calendario escolar siempre y cuando haya disponibilidad de espacio y presupuesto.

5.3 Alcances

El programa Guardería popular en Acapulco presta el servicio de atención y cuidado infantil a los padres y/o madres que estudian o trabajan con hijos menores de 1 a 3 años 11 meses de edad, que no cuentan con el servicio de guardería por factores económicos propiciando el desarrollo físico, mental y psicológico del infante mediante acciones de educación inicial y una alimentación sana y balanceada, normado por DIF Nacional y DIF Guerrero, el aspecto asistencial de alimentación atendiendo el derecho de seguridad social por lo que, el Guardería Popular en Acapulco recibirá

hasta 75 menores hijos de madres y/o padres que estudian y/o trabajan, que viven en la periferia del el Municipio de Acapulco de acuerdo a los espacios disponibles por sala y se podrá atender a las demás colonias siempre y cuando se cuenten con los espacios y la disponibilidad presupuestal del programa.

6. METAS FÍSICA

La meta física de la Guardería Popular en Acapulco, es atender a un máximo de 75 niños de las colonias de la periferia de Acapulco.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 de **\$700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen de Inversión Estatal Directa; el costo mensual promedio por beneficiaria y /o beneficiario es de **\$777.78 (Setecientos Setenta y Siete pesos 78/100 M.N.)**

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Guardería Popular en Acapulco	700,00 0.00	50,000.00	59,300.00	69,900.00	59,400.00	66,400.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
57,100.00	57,400.00	52,100.00	57,100.00	57,100.00	57,100.00	57,100.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LAS NECESIDADES DEL SEDIF O DEL PROPIO PROGRAMA.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

8.1. Difusión

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; y Dirección de Integración y Bienestar Social, Guardería Popular en Acapulco; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema

ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros S/N, Cd. de los Servicios C.P. 39095 Chilpancingo de los Bravo, Gro. y en Calle 14 esquina calle 3, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700 Acapulco Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. respectivamente y/o los teléfonos 01(747) 471 84 90 Ext. 1109 y 01(744)451 95 67. Así mismo al correo electrónico: caicbienestarsocial@hotmail.com.mx,

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Se brinda atención en el municipio de Acapulco Guerrero, teniendo una capacidad de atención hasta 75 niñas y/o niños.

8.2. Requisitos de Acceso

Serán beneficiados con su ingreso a la Guardería Popular en Acapulco, las madres y/o padres que estudian y/o trabajan que no tengan acceso a servicio de cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, que cuenten con hijos de 1 a 3 años 11 meses, que sean residentes del Municipio de Acapulco y que cumpla con los siguientes requisitos:

Padres

1. Que no cuente con servicios de seguridad social (IMSS o ISSTE).
2. Constancia laboral y/o estudios, esta constancia debe actualizarse semestralmente.
3. Credencial de elector de los padres y de dos personas que autorice (1 copia)
4. 1 fotografía a color, tamaño infantil de la madre y/o padre y de dos personas que autorice para recoger al menor (solo mayores de edad).
5. Pago de cuota de Inscripción \$100.00 Cien Pesos 00/100 M.N.
6. Pago mensual \$350.00 Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.

Niñas y Niños

1. Acta de nacimiento (original y 2 copias).
-

2. Cartilla de vacunación, con esquema cubierto de acuerdo a la edad del menor (original y 1 copia).
3. 2 fotografías tamaño infantil a color
4. CURP (original y 1 copia).
5. Tipo de sangre del menor (1 copia)
6. Certificado médico (formato que entrega la guardería para ser requisitado).
7. Constancia de alumbramiento
8. Estudio de laboratorio que indique el Tipo de Sangre y RH.

8.3 Procedimientos de Acceso

El programa surge por la necesidad de apoyar a las madres y / o padres que trabajan y/o estudian y tienen la necesidad de dejar a sus hijos en lugares seguros donde presten el servicio de guardería, atendiendo el derecho a la seguridad social.

Por lo que deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Las interesadas deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones de la Guardería Popular en Acapulco, ubicada en Calle 14, esq. Calle 13, Col. Emiliano Zapata, Acapulco, Guerrero, dirigida a la Coordinadora de la Guardería Popular en Acapulco, al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero.
 2. El departamento de Trabajo Social al recibir dicho documento se le solicitará a la interesada presente requisitos descritos en el apartado 8.2 de las presentes reglas de operación.
 3. Una vez presentada la documentación requerida en el departamento de Trabajo Social se realizara un estudio socioeconómico al interesado.
 4. El departamento de Trabajo Social canaliza al área médica para su valoración e integrando expediente clínico del mismo.
 5. El área de Psicología realiza un estudio psicológico a los padres del menor, se informa a los mismos sobre los costó de la inscripción \$100.00 Cien pesos 00/100 M.N. y el monto de la cuota de recuperación mensual \$350.00 Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N., que deben cubrir para el ingreso del menor, la cual se utilizará para los alimentos y gastos de mantenimiento de la institución.
-

6. Recabada la documentación establecida como requisito por el programa, Trabajo Social dará respuesta inmediata a la solicitud sobre la viabilidad o no del ingreso del menor al Guardería Popular en Acapulco, considerando el cupo de la misma.

7. En caso de haber sido aceptado Trabajo Social asigna grupo al menor después de haber recibido los pagos antes mencionados.

8. Las y los posibles beneficiarios tendrán acceso al Guardería Popular en Acapulco a través de la demanda que se originé, de acuerdo al espacio disponible para cada sala de acuerdo a la edad del menor.

Los beneficiarios del programa se integraran a un padrón único de beneficiarios, que será de carácter público de acuerdo a lo estipulado en la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Los beneficiarios (as) del programa Guardería Popular en Acapulco que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan se harán acreedores a suspensión temporal del servicio o suspensión definitiva en caso de reincidencia o del nulo cumplimiento de las mismas entre las que se encuentran las siguientes:

Suspensión temporal

1. No cubrir la cuota mensual dentro del tiempo establecido.
2. En la acumulación de 3 retardos en la hora de entrada es una falta, 3 faltas acumuladas es suspensión de 1 día.
3. En caso de conducta agresiva de manera reiterada del menor y que los padres no atiendan las indicaciones del área de psicología, el menor se hará acreedor a 1 día de suspensión.

Suspensión definitiva

1. Acumulando 3 faltas injustificadas causara baja definitiva
 2. Presentarse por su hijo en estado de ebriedad
 3. Agredir física o verbalmente a algún padre o madre de familia y/o al personal de la Institución.
-

Los casos no previstos serán resueltos por la coordinadora del programa, la Directora de Integración y Bienestar Social y el Director General de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

8.5 Modos de Entrega del Beneficio

El programa Guardería Popular en Acapulco brinda el servicio de cuidado de atención a los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en estas reglas de operación de acuerdo a la demanda y disponibilidad de cupo así como a la solicitud a ser incorporados a este servicio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinara recursos, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado, a través de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa.

9.1 Operación

A inicio de cada año el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, gestiona ante Gobierno del Estado el recurso de Inversión Estatal Directa para la operatividad de Guardería Popular en Acapulco, la dirección de Integración y Bienestar Social solicita ante la Dirección de Finanzas del DIF y el departamento de planeación se libere el recurso del programa de acuerdo al calendario de ministración para operar sin contratiempos, Guardería Popular en Acapulco solicita ante la Dirección de Finanzas con previa autorización de la Dirección de Integración y Bienestar Social la apertura de un fondo revolvente para gastos menores derivados del programa, este fondo se comprueba mensualmente o de acuerdo a la operatividad y se cancela cada fin de año, las compras en volumen se gestionan mediante el departamento de adquisiciones.

Este Programa brinda servicios de cuidados y atención a los hijos de madres y/o padres Trabajadores y/o estudiantes con hijos en edad de 1 a 3 años 11 meses de lunes a viernes, de 7:00 a 15:00 hrs., que cumplan con lo siguiente:

1. Presentar solicitud verbal o escrita donde expresen que requieren los beneficios del programa por ser madres y/o padres Trabajadores y/o estudiantes.
2. Entregar los requisitos establecido en las presente reglas de operación
3. Que las niñas y niños cuenten con la edad requerida.
4. Acudir al área de trabajo social para la aplicación del estudio socioeconómico.
5. Acudir al área de psicología para su respectiva valoración.
6. Acudir al área medica para llenar la historia clínica correspondiente y se le entregue l formato de solicitud de examen médico de admisión, mismo que tendrá que entregar requisitado por su médico pediatra o familiar junto con el estudio de laboratorio en e l cual se indique el Tipo de sangre del menor.
7. Realizar los pagos correspondientes de inscripción, reinscripción en su caso y mensualidad.
8. Se asigna la sala de acuerdo a la edad del menor.
9. Entregar en trabajo social los materiales requeridos para el cuidado y atención de la niña o niño.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa se registrarán por lo establecido en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9.2 Gastos de Operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, el DIF Guerrero, destinara hasta un 3% de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal de recursos, de acuerdo al presupuesto total asignado, cuya fuente de financiamientos es a través de Inversión Estatal Directa.

10. TRANSPARENCIA

10.1. Difusión

La instancia responsable es la Dirección de Integración y Bienestar Social, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de Guardería Popular en Acapulco.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Guardería Popular en Acapulco, ubicadas en Calle 14 esquina calle 3, Col. Emiliano Zapata C.P. 39700, Acapulco de Juárez, Guerrero, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx> y en la plataforma nacional de transparencia en la página www.plataformadetransparencia.org.mx

Por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2. Blindaje Electoral

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 Supervisión y Control

La dirección de la Guardería Popular en Acapulco reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1. Evaluación

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2. Indicadores:

Los indicadores aplicables a este programa son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.

<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados .</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5. Auditoría

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría

General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solvatación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. Recursos No Devengados

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. Contraloría Social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

1. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
2. Incrementar la participación ciudadana.
3. Fomenta la organización social.
4. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
5. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
6. Fortalecer la cultura de la legalidad.
7. Mejorar la rendición de cuentas.
8. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8. Procedimiento De Queja O Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o

pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

1. Nombre del servidor público.
2. Área de adscripción.
3. Objeto de la denuncia.
4. Nombre y domicilio del quejoso.
5. Identificación oficial.

10.9. Mecanismos De Exigibilidad.

La información del programa se encuentra publicada en el Diario Oficial del Estado de Guerrero y en la página www.dif.guerrero.gob.mx, así como en la Liga de acceso a las Obligaciones de Transparencia Comunes del DIF Guerrero misma que se agrega: <http://dif.guerrero.gob.mx/transparencia/2144-2/> de acuerdo a lo estipulado en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y se brinda atención personalizada en la coordinación del programa a fin de que la ciudadanía cuente con la información precisa para ser beneficiado. Ahora bien el beneficio se otorgará acorde al presupuesto y capacidad del espacio.

Y exigirá sus derechos las beneficiarias y / o beneficiarios, que cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por el programa exija a la autoridad administrativa ser beneficiario y/o beneficiaria del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Indicar que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Los ciudadanos podrán acudir en todo momento y cuando así lo consideren pertinente a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ya que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento.

10.10 Acta De Entrega –Recepción

Para la comprobación de este apartado se realiza a través de distintas acciones entre ellas la supervisión del comité de contraloría social y del comité de padres de familia, así mismo se transparentan por medio de las siguientes actividades:

1. Avance físico-financiero
2. Informe mensual
3. Informe anual
4. Bitácora fotográfica de actividades

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

Serán beneficiados con su ingreso a la Guardería Popular en Acapulco, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que el menor no necesite cuidados especiales y/o presente alguna discapacidad física, mental, auditiva y/o visual.
 2. Que haya espacio en la sala que le correspondería según su edad.
-

3. El menor este bajo el cuidado de los abuelos por la pérdida de uno o de los dos papás.
4. Que la mamá y/o papá trabajen y/o estudien.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social en coordinación con la Guardería Popular en Acapulco, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. Instancia Administrativa y/o Normativa

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero, la Dirección de Integración y Bienestar Social, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. Delimitación de Atribuciones

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. Derechos

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estos lineamientos y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

1. Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
2. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
3. Reserva y privacidad de su información personal.
4. Recibir el apoyo tal como se establece en estas Reglas de Operación.

13.2. Obligaciones

Los y las beneficiarias del programa Guardería Popular en Acapulco tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen la operatividad de la Guardería Popular en Acapulco; así como:

1. Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en estas reglas de operación.
2. Respetar la normativa interna de la Guardería Popular Acapulco.

13.3. Sanciones

Las y los beneficiarios del programa Guardería Popular en Acapulco que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan se harán acreedores a suspensión temporal del servicio o suspensión definitiva en caso de reincidencia o del nulo cumplimiento de las mismas.

14. Interpretación

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

C. LETICIA WINTER PEREZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSE FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	GUARDERIA POPULAR EN ACAPULCO	
PROGRAMA: GUARDERIA POPULAR EN ACAPULCO		

15.1 SOLICITUD DE INFORMACION DE INSCRIPCION

DIRECCION DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL
GUARDERIA POPULAR ACAPULCO
ACAPULCO, GUERRERO.

DATOS PARA SOLICITUD DE INFORMACION DE INSCRIPCION

GRUPO: _____
(NO LLENAR ESTE ESPACIO)

- 1.- NOMBRE DEL NIÑO: _____
- 2.- FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD _____ AÑOS _____ MESES
- 3.- DOMICILIO: _____
TELEFONO: _____
- 4.- NOMBRE DE LA MADRE: _____
- 5.- EMPLEO O ESCUELA: _____
- 6.- HORARIO DE TRABAJOS O ESTUDIOS: _____
- 7.- TELEFONO DEL TRABAJO O ESCUELA: _____
- 8.- NOMBRE DEL PADRE: _____
- 9.- EMPLEO: _____
- 10.- HORARIO DE TRABAJO: _____ TELEFONO DE TRABAJO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA LA INFORMACION.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	GUARDERIA POPULAR EN ACAPULCO	
PROGRAMA: GUARDERIA POPULAR EN ACAPULCO		

15.2 solicitud de ingreso

Solicitud de Ingreso

Acapulco, Gro., a _____ de _____ del 201__

A QUIEN CORRESPONDA.

Por este medio hago constar:

1. Que es mi decisión solicitar el ingreso a la Guardería Popular, del menor:

2. Que he leído el reglamento interno de dicha Institución, del cual se me entregó copia, estando completamente de acuerdo con las condiciones que el mismo contempla, por lo que no tengo inconveniente alguno al respecto; del mismo modo se me ha entregado una lista de artículos que se requieren para el cuidado del menor, mismos que en cuanto sea necesario deberé reabastecer previo aviso, siendo esto de tipo obligatorio, con lo cual también estoy de acuerdo.
3. Que acepto la responsabilidad respecto a los actos que realicen las personas que he autorizado para recoger al menor, así como también de cualquier otra que se ostente como pariente o solidario del menor.
4. Que acepto que en cualquier momento, el personal directivo de la Guardería se reserve el derecho de suspender de manera definitiva la asistencia del menor, si así lo considera pertinente.
5. Que debo cumplir con el horario de salida que se me ha indicado y leer el Reporte Diario de Actividades del grupo donde asistirá el menor para conocer y atender los avisos que ahí se anoten así como saber el desarrollo de la actividad del día en el grupo.

ACEPTO

Nombre y firma de la Madre o Tutora

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	GUARDERIA POPULAR EN ACAPULCO	
PROGRAMA: GUARDERIA POPULAR EN ACAPULCO		

15.3 Estudio Socioeconómico

EXPEDIENTE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA

ESTUDIO SOCIOECONOMICO

I. DATOS DEL NIÑO.

- 1) NOMBRE COMPLETO: _____
(APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES)
- 2) FECHA DE NACIMIENTO: _____
(DÍA, MES Y AÑO)
- 3) SEXO: HOMBRE () MUJER ()
- 4) NUMERO TOTAL DE HERMANOS: _____ LUGAR QUE OCUPA EN LA FAMILIA: _____
- 5) INSTITUCIÓN A LA QUE LLEVAN AL NIÑO CUANDO SE ENFERMA: _____
- 6) TIPO DE SANGRE: O () A () B () AB () Rh+ () Rh- () NO SABE ()
- 7) ES ALERGICO A ALGUN MEDICAMENTO. SI () NO (). ESPECIFIQUE: _____
- 8) NECESITA INGERIR ALGUN MEDICAMENTO. ESPECIFIQUE: _____
- 9) EN LA ACTUALIDAD ¿QUIÉN SE HACE CARGO DEL MENOR CUANDO LA MADRE SE VA A TRABAJAR?

- 10) EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A.
A. _____ TELÉFONO: _____
B. _____ TELÉFONO: _____
- 11) LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECOGER AL MENOR SON
A. _____ PARENTESCO _____
B. _____ PARENTESCO _____
C. _____ PARENTESCO _____

II. DATOS DE LA FAMILIA.

- 1) DOMICILIO CALLE, N°. COLONIA: _____
- 2) TELÉFONO: _____
- 3) NOMBRE DEL PADRE: _____
(APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES)
VIVE CON LA MADRE, SI () NO () ESCOLARIDAD: _____
PROFESIÓN: _____ OCUPACIÓN: _____
NOMBRE Y DOMICILIO DEL TRABAJO: _____
TELÉFONO: _____ HORARIO: _____
- 4) NOMBRE DE LA MADRE: _____

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	GUARDERÍA POPULAR EN ACAPULCO	
PROGRAMA: GUARDERÍA POPULAR EN ACAPULCO		

(APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES) _____
 VIVE CON EL HIJO, SI () NO () ESCOLARIDAD _____
 PROFESIÓN: _____ OCUPACIÓN: _____
 NOMBRE Y DOMICILIO DEL TRABAJO: _____
 TELÉFONO: _____ HORARIO: _____
 ESTADO CIVIL: SOLTERA () CASADA () DIVORCIADA () VIUDA ()
 SEPARADA () UNIÓN LIBRE ()

III. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA.

- 1) MATERIAL UTILIZADO EN LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES.
 -TABIQUE, BLOCK, PIEDRA () -LAMINA ASBESTO O METAL () -LÁMINA DE CARTÓN () -MADERA,
 CARRIZO, PALMA () -BARRÓ, BAJAREQUE ADOBE ()
- 2) MATERIAL UTILIZADO EN LA MAYOR PARTE DEL TECHO.
 -LOZA DE CONCRETO () -LAMINA DE ASBESTO () -LÁMINA DE CARTÓN ()
 -LAMINA METALICA () -TEJA () -MADERA O RAMAS ()
- 3) MATERIAL UTILIZADO EN LA MAYOR PARTE
- 4) DEL PISO.
 -CEMENTO () -MOSAICO U OTROS RECUBRIMIENTOS () -TIERRA ()
- 5) CUANTOS CUARTOS HAY EN LA CASA, SIN CONTAR COCINA, BAÑOS Y PASILLOS _____
- 6) LA CASA TIENE: -AGUA ENTUBADA DENTRO DE LA VIVIENDA ()
 -AGUA ENTUBADA FUERA DE LA VIVIENDA, PERO
 SI EN EL TERRENO, VECINDAD O EDIFICIO ()
 -AGUA DE POZO, RÍO O LAGUNA ()
 -AGUA DE PIPA ()
- 7) LA CASA TIENE: -DRENAJE PÚBLICO () -FOSA SEPTICA ()
 -DESAGÜE AL SUELO, RÍO O LAGUNA ()
- 8) INGRESO MENSUAL DE LA FAMILIA: PADRE \$ _____ + MADRE \$ _____ = \$ _____
- 9) PAGA RENTA, SI () NO () ¿CUÁNTO? _____
- 10) PAGA COLEGIATURAS, SI () NO () ¿CUÁNTO? _____
- 11) TIENE AUTOMÓVIL SI () NO ()
- 12) NÚMERO DE PERSONAS QUE HABITAN NORMALMENTE LA CASA, _____
- 13) RELIGIÓN: _____

ELABORÓ: _____ FIRMA: _____

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	GUARDERIA POPULAR EN ACAPULCO	
PROGRAMA: GUARDERIA POPULAR EN ACAPULCO		

15.4 Historia Clínica

HISTORIA CLÍNICA

FECHA: _____

NOMBRE: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____
 EDAD: _____ SEXO: _____

INFORMANTE PARENTESCO: _____ EDAD: _____ ESCOLARIDAD: _____

PADECIMIENTO ACTUAL

DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICA PREVIOS: _____

ANTECEDENTES FAMILIARES

MADRE VIVE: () EDAD: _____ AÑOS ESCOLARIDAD: _____
 OCUPACIÓN: _____

G () P () A () C () MOTIVO DE LA CESÁREA: _____ TOXICOMANÍAS: _____

HERMANOS NÚMERO: _____ VIVOS: _____ EDADES: _____
 MUERTOS: _____

CAUSAS: _____

ANTECEDENTES PERINATALES

EMBARAZO NUM.: _____ CURSO NORMAL: _____ CAUSA: _____ GESTACIÓN: _____
 SEMANAS.

SITIO DE ATENCIÓN DEL PARTO: _____ PARTO EUTÓCICO: _____ CAUSA: _____

PESO: _____ KG. TALLA: _____ CM. R.P.M.: _____ HRS. _____ ANESTESIA: _____

CUÁL?: _____ APNEA NEONATAL: _____ CONVULSIONES () HEMORRAGIAS () ICTERICIA

CIANOSIS () OTROS: _____

ANTECEDENTES PERSONALES NO PATOLÓGICOS

ALIMENTACIÓN.

SENO MATERNO: _____ DURACIÓN: _____ MESES. ABLACTACIÓN _____ MESES DESTETE: _____
 MESES.

INMUNIZACIONES:

SABIN: _____ BCG: _____ PENTAVALENTE _____ TRIPLE VIRAL: _____

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	GUARDERÍA POPULAR EN ACAPULCO	
PROGRAMA: GUARDERÍA POPULAR EN ACAPULCO		

DPT: _____

INFLUENZA: _____ NEUMOCOCCO: _____ ROTAVIRUS: _____
OTRAS: _____

DESARROLLO PSICOMOTOR (PRECISAR LA EDAD EN MESES):

SIGUIÓ OBJETOS: _____ SONRIÓ: _____ SOSTUVO LA CABEZA: _____ SE SENTO: _____ CAMINO: _____

CONTROL DE ESFINTERES: VESICAL: _____ ANAL: _____ DATOS ANORMALES EN EL DESARROLLO: _____

HABITACIÓN:

ELIMINACIÓN DE EXCRETAS: FECALISMO () LETRINA () W.C. () AGUA INTRADOMICILIARIO: _____

BAÑO FAMILIAR: _____ COMUNAL: _____ CONVIVENCIA CON ANIMALES: _____ ¿CUALES? _____

PISO DE LA CASA: TIERRA _____ CEMENTO _____ RECUBRIMIENTO _____

NUM. DE PERSONAS QUE DUERMEN EN LA CASA INCLUIR TODOS LOS NIÑOS: _____

NUM. DE CUARTOS DE LA CASA (EXCLUIR BAÑO Y COCINA) _____ REFRIGERADOR: _____ TELÉFONO: _____

AUTOMÓVIL: _____ EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS TÓXICAS: _____ ¿CUALES? _____

ANTECEDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS
(EDAD AL PRESENTARLOS)

PADECIMIENTOS:

HEPATITIS: _____ FARINGOAMIGDALITIS DE REPETICIÓN: _____ VARICELA: _____

RUBEOLA: _____ PARASITOSIS (TIPO, FECHA) _____ TB: _____

ASMA BRONQUIAL: _____ PADECIMIENTOS RESPIRATORIOS: _____

DIARREAS FRECUENTES: _____

TRAUMÁTICOS, QUIRÚRGICOS, TRANSFUSIONALES, ALÉRGICOS:

OTROS: _____

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	GUARDERIA POPULAR EN ACAPULCO	
PROGRAMA: GUARDERIA POPULAR EN ACAPULCO		

15.5 Solicitud de Examen Médico de Admisión

Fecha: _____

SOLICITUD DE EXAMEN MÉDICO DE ADMISIÓN

DATOS DEL NIÑO(A) Y DE LA GUARDERIA		
MADRE O PADRE _____	SELLO DE LA GUARDERIA	
APELLIDOS _____ NOMBRES _____		
CURP _____		
NIÑA(O) _____		
FECHA DE NACIMIENTO _____ CURP DEL NIÑO(A) _____		
DIRECTORA DE GUARDERIA _____		
NOMBRE _____ FIRMA _____		
RESULTADO DEL EXAMEN MÉDICO DE ADMISIÓN		
FECHA DEL EXAMEN: _____		
EDAD DEL NIÑO(A): _____ SEXO: _____ VIGILANCIA DEL CREC Y DESARROLLO SI NO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
ESQUEMA DE INMUNIZACIONES ACORDE A LA EDAD SI NO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
ANTECEDENTES FAMILIARES		
<input type="checkbox"/> ALERGIAS	<input type="checkbox"/> CARDIOPATIA	<input type="checkbox"/> HEMOFÍLICOS
<input type="checkbox"/> CONVULSIVOS	<input type="checkbox"/> ONCOLÓGICOS	<input type="checkbox"/> SORDERA
<input type="checkbox"/> FÍMICOS	<input type="checkbox"/> ENDÓCRINOS	<input type="checkbox"/> OTROS
ESPECIFIQUE: _____		
ANTECEDENTES PERINATALES		
EDAD MADRE: _____ G: _____ P: _____ C: _____ A: _____		
CONTROL PRENATAL SI <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> COMPLICACIONES: _____		
TIPO DE PARTO: VAGINAL <input type="checkbox"/> ABDOMINAL <input type="checkbox"/>		
MOTIVO DE LA CESÁREA: _____		
HIPOXIA NEONATAL SI <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>		

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	GUARDERIA POPULAR EN ACAPULCO	
PROGRAMA: GUARDERIA POPULAR EN ACAPULCO		

APAGAR: _____ PESO: _____ TALLA: _____ INCUBADORA: _____
 ALIMENTACIÓN: SENO MATERNO FORMULA MIXTA
 ABLACTACIÓN _____ DESTETE _____
 ANTECEDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS DEL NIÑO(A) _____

EXPLORACIÓN FÍSICA

PESO _____ TALLA _____ P.C _____ F.C _____ F.R _____ TEMP _____
 CABEZA: NORMAL SI NO EXPL. NEURDOLÓGICA: NORMAL SI NO
 CAV. ORAL: NORMAL SI NO CUELLO: NORMAL SI NO
 TÓRAX: NORMAL SI NO ABDOMEN: NORMAL SI NO
 EXTREMIDADES: NORMAL SI NO GENITALES: NORMAL SI NO
 ANO: NORMAL SI NO PIEL: NORMAL SI NO
 OSTEOMUSCULAR: NORMAL SI NO DES. PSICOMOTOR: SI NO

DIAGNOSTICO: _____

 APTO PARA GUARDERÍA SI NO AMERITA NUEVO EXAMEN SI NO
 DATOS DEL MÉDICO
 NOMBRE: _____ RAZON SOCIAL: _____
 CED. PROF.: _____ FIRMA _____ DOMICILIO: _____
 _____ TELS: _____

NOTA: EL RESULTADO DE ESTE EXÁMEN SERÁ VÁLIDO DURANTE SIETE DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU REALIZACIÓN.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, por lo que se alinea en el **Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido** objetivo **3.1. Construir un Estado Garante Pleno de los Derechos Sociales de las Personas. Estrategia: 3.1.2 Fortalecer el Desarrollo de Capacidades de los Integrantes de una Sociedad con Carencias**, que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Centro de Desarrollo Comunitario Margarita Maza de Juárez, de la Laja en Acapulco, a través del cual, se contribuye a desarrollar las potencialidades individuales y colectivas mediante la implementación de procesos de formación calificada a través de diversas actividades de capacitación laboral y de desarrollo sociocultural orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas beneficiadas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de operación del Programa Centro de Desarrollo Comunitario Margarita Maza de Juárez, de la Laja en Acapulco para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de operación del Programa Centro de Desarrollo Comunitario Margarita Maza de Juárez, de la Laja en Acapulco, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ", DE LA LAJA EN ACAPULCO	
PROGRAMA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ", DE LA LAJA EN ACAPULCO		

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
- 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

4. FUNDAMENTO LEGAL**5. OBJETIVOS Y ALCANCES**

5.1 Objetivo General

5.2 Objetivos Específicos

5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS**7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL****8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

8.1 Difusión

8.2 Requisitos de Acceso

8.3 Procedimientos de Acceso

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 Operación

9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

10.2 Blindaje Electoral

10.3 Supervisión y Control

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

10.4.2 Indicadores

10.5 Auditoria

10.6 Recursos no Devengados

10.7 Contraloría Social

10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

10.9 Mecanismos de Exigibilidad

10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN12.1 Instancia Ejecutora

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. Ficha de inscripción
2. Credencial de identificación como participante de la capacitación
3. Estudio socioeconómico
4. Bitácora de Personas Atendidas

1. INTRODUCCIÓN

Los bajos niveles de vida de las personas en situación de vulnerabilidad se reflejan en la falta de acceso a servicios educativos, de salud y capacitación para el trabajo; en este sentido, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, reconoce la necesidad de promover la creación de un espacio donde se impulse el desarrollo integral de las familias en colonias, localidades y comunidades de la región Acapulco, ofreciendo una red de servicios y actividades socioculturales y deportivas, que representen una oportunidad para mejorar.

El Centro Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez", de la Laja en Acapulco, responde a las demandas de aquellas colonias, localidades y comunidades que concentran un gran número de ciudadanos en zonas de marginación y pobreza; representa una manera de cumplir el objetivo de dotar a los ciudadanos, integrantes de una sociedad con carencias, de un lugar propio para lograr un avance a través de cursos y/o talleres de capacitación, con una cuota de recuperación, y actividades socioculturales y deportivas, mejorando las condiciones de vida de la población menos favorecida. La operación de este Centro permite contar con una gran cantidad de acciones y beneficios de capacitación y convivencia, recreación y encuentro comunitario, prevención y solución de situaciones de riesgo en las familias, al impulsar el desarrollo de sus capacidades y oportunidades para el trabajo.

En lo específico, el propósito del Centro de Desarrollo Comunitario “Margarita Maza de Juárez”, de la Laja en Acapulco, es brindar servicios preventivos y atención primaria a grupos de población vulnerable, en aspectos básicos para su desarrollo integral, ya que ofrecen una serie de talleres formativos, recreativos, productivos y culturales, así como servicios que buscan elevar la calidad de vida de la población usuaria y encontrar alternativas productivas que fortalezcan a las familias.

1.1 Antecedentes

El Centro Desarrollo Comunitario “Margarita Maza de Juárez”, de la Laja en Acapulco, inició operaciones en 1977, bajo la supervisión del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia, brindando cursos de capacitación a la población; dejó de operar en el año 2008, desconociéndose las razones. En el año 2012, se reactivan actividades, bajo la directriz del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con el propósito de atender la necesidad de la población en materia de capacitaciones, talleres de oficios y servicios, para brindar conocimientos y habilidades a la comunidad, para que a través de ellos puedan emplearse o auto emplearse en un trabajo formal.

A partir del año 2015, la operatividad del Centro Desarrollo Comunitario “Margarita Maza de Juárez”, de la Laja en Acapulco, se ve acrecentada con los servicios que se brindan a la población de colonias, localidades y comunidades, que buscan elevar la calidad de vida de la población usuaria y encontrar alternativas productivas que fortalezcan a las familias.

En el año 2016, se habilitaron las instalaciones para accesibilidad a personas con discapacidad.

En 2017, con la innovación de cursos extramuros, son llevados directamente a las colonias, localidades y comunidades.

1.2 Alineación Programática

Dar cumplimiento a lo que globalmente se establece en los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el **Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.1.** Construir un Estado Garante Pleno de los Derechos Sociales de las Personas, **Estrategia 3.1.2** Fortalecer el Desarrollo de Capacidades de los Integrantes de una Sociedad con Carencias, que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida.

Línea de Acción

Fomentar el acceso Efectivo de las familias a sus derechos sociales, particularmente de aquellas en pobreza extrema, mediante políticas públicas, coordinadas y concurrentes.

Asimismo, el programa se enmarca al Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021", dentro de sus objetivos está el de contribuir a dotar de esquemas de seguridad social al proteger al bienestar socioeconómico de la población, mediante la mitigación del ingreso a través de acciones que generen fuentes de ingresos sostenibles.

1.3 Diagnóstico

Según datos del INEGI 2015, en la encuesta Intercensal que realizó, el Estado de Guerrero cuenta con una población total de 3,533,251. Acapulco, es el municipio más poblado del estado con una población total de 810 669 personas, con una superficie de 1882.60 km², que representa el 2.6% respecto al territorio total del Estado. Acapulco representa el 23% de la población total; en donde el 45.06% vive con al menos tres carencias sociales, es decir 365 287 personas, que junto a la densidad poblacional ha venido acompañado con problemas de desempleo, estrés, problemas psicológicos, etc.

Por lo anterior, se subraya la importancia de dotar a usuarios de las herramientas y capacidades que comprendan una formación competitiva y mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, a su vez de incluirlos en marcos sociales integradores, con espacios y programas educativos y de capacitación, que permitan mejorar sus perspectivas de vida y laboral en la sociedad, con estas acciones trascendentales en materia de asistencia social.

Razón por la cual, el Centro de Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez", de la Laja en Acapulco brinda las oportunidades para el trabajo y el autoempleo. La operación de este Centro permite a las familias de las colonias, localidades y comunidades acapulqueñas contar con una gran cantidad de servicios de capacitación y convivencia, recreación y encuentro comunitario, prevención y solución de situaciones de riesgo, al impulsar el desarrollo de sus capacidades y oportunidades.

Los servicios que brinda el Centro de Desarrollo Comunitario Margarita Maza de Juárez serán proporcionados de acuerdo con la capacidad presupuestal con que se cuente; a la infraestructura, a los instructores y a los recursos humanos existentes. En caso de que se cumpla la meta programada, el Centro de Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez" valorará la viabilidad de ampliar la prestación de servicios, de acuerdo al presupuesto, a la infraestructura y al recurso humano con que se cuente.

La población inconforme podrá acudir a la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, a efecto de que se aclare la inconformidad presentada, ya que es el Órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de los servicios.

La población objetivo son niñas y niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad, que deseen mejorar sus capacidades y calidad de vida a través de servicios y actividades socioculturales y deportivas.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1. Misión

Brindar una atención integral a la población, ayudando a mantener o recuperar su capacidad productiva, a través de la generación de capacidades productivas y económicas en las colonias, localidades y comunidades, mejorando cada día la calidad del Programa, logrando con ello el bienestar y desarrollo social.

2.2. Visión

Ser el centro de desarrollo comunitario predilecto para la capacitación de personas que deseen mejorar sus capacidades y calidad de vida; promoviendo en ellas el sentido de pertenencia, elevando sus habilidades y potencialidades; así como, una opción de convivencia e integración al entorno social.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, por medio del Centro de Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez", de la Laja en Acapulco.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- c) Ley General de Salud
- d) Ley de Asistencia Social
- e) Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad
- f) Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil
- g) Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- h) Ley número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado
- i) Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero
- j) Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero
- k) Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- l) Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero
- m) Ley de Coordinación Fiscal
- n) Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- o) Programa Sectorial “Desarrollo y Asistencia Social” 2016 – 2021
- p) Estrategia Local “Guerrero Contigo”
- q) Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- r) Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero
- s) Manual de Organización del DIF Guerrero
- t) Y todos los ordenamientos normativos aplicables

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. Objetivo General.

Contribuir al desarrollo de potencialidades, individuales y colectivas, mediante la implementación de procesos de formación cualificada, a través de diversas actividades de capacitación laboral, orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas beneficiadas, así como al desarrollo social.

5.2. Objetivos específicos.

- a) Fortalecer y potenciar procesos de participación ciudadana
 - b) Desarrollar procesos formativos y de capacitación dirigidos a los ciudadanos de las colonias, localidades y comunidades de la región Acapulco, con el fin de cualificar habilidades, capacidades y destrezas
-

- c) Desarrollar las aptitudes de los ciudadanos para ingresar al mercado laboral o proceso de emprendimiento
- d) Ofrecer el mayor número de servicios de calidad, a un costo mínimo, mediante una cuota de recuperación, que contribuyan en el desarrollo de identidad de la comunidad y en su economía
- e) Brindar a los usuarios del Centro de Desarrollo Comunitario, un espacio seguro y de calidad, para desarrollar sus habilidades y potencialidades; así como una opción de convivencia e integración al entorno social

5.3. Alcances.

El Centro de Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez", de la Laja en Acapulco, surge como una necesidad de abatir el desempleo y fomentar el autoempleo, atendiendo el derecho al empleo, a través de la prestación de servicios, así como de actividades socioculturales y deportivas, a la población interesada en mantener o recuperar su capacidad productiva y/o social.

La población objetivo de este programa son niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad, que deseen mejorar sus capacidades y calidad de vida.

6. METAS FÍSICAS

Brindar 6 250 servicios entre niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subsidiado a través de recursos estatales provenientes de Inversión Estatal Directa destinados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, para la operación del Programa, con una inversión de **\$ 800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).**

El costo – beneficio por servicio es de \$128.00 (Un ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.)

A continuación, se agrega el Calendario Presupuestal Anual 2018:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2018 - 2021		DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA, EJERCICIO 2018		DIF GUERRERO										
		CALENDARIO DE MINISTRACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE RECURSOS												
No.	DESCRIPCIÓN	CALENDARIZACIÓN MENSUAL												
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	TOTAL GENERAL		113,459.88	62,250.94	74,431.94	66,332.94	62,233.94	65,634.94	76,155.94	75,636.94	79,039.66	124,822.88		800,000.00
	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ", DE LA LAJA EN ACAPULCO													

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 Difusión

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son: Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. René Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva S/N esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4722625, 01(747) 4718490 ext. 1108 y 1109. Asimismo, al correo electrónico: direccion.integracionbs@gmail.com o cdcacapulco@gmail.com

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado.

Por otra parte, los programas tienen cobertura Estatal. Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, adultos, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

La información del programa Centro de Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez", de la Laja en Acapulco, se brinda en las instalaciones ubicadas en calle Guadalupe Victoria S/N Col. Laja, o bien, al teléfono 01(744) 488 3061. En horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas. También se puede consultar en la página web

<http://dif.guerrero.gob.mx> y en la red social Facebook, cuyo perfil público es Margarita Maza de Juárez.

8.2 Requisitos de Acceso

Para ser beneficiado por este programa en materia de capacitación para el trabajo, la persona interesada deberá presentar copia de los siguientes documentos personales:

- a) Identificación Oficial (del padre o madre, en caso de ser menor de edad)
- b) Comprobante de domicilio (vigente)
- c) Acta de nacimiento
- d) CURP
- e) Certificado de Estudios Máximos (en caso de contar con él)
- f) 2 fotografías tamaño infantil
- g) Cubrir cuota de recuperación correspondiente a la capacitación requerida

Para recibir el servicio de atención psicológica:

- a) Registrarse en la Bitácora de Personas Atendidas
- b) Cubrir la cuota de recuperación

Requisitos para recibir atención integral al Adulto Mayor:

- a) Ser mayor de 60 años
- b) Identificación Oficial
- c) Comprobante de domicilio (vigente)
- d) Acta de nacimiento
- e) CURP
- f) 2 fotografías tamaño infantil
- g) Asistir los martes y los jueves a las actividades de convivencia

La documentación referida deberá presentarse en el área administrativa del Centro de Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez", de la Laja en Acapulco, sito en calle Guadalupe Victoria S/N Col. La Laja, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 15:00 horas.

Los servicios de atención jurídica, solamente requieren del registro para su obtención.

Las actividades socioculturales y deportivas se coordinan con las instituciones educativas o representantes de las colonias, localidades o comunidades, a beneficiar, de la región Acapulco. Se deberá dirigir atenta solicitud, por escrito, a la Presidencia del Patronato DIF Guerrero.

8.3 Procedimientos de Acceso

La manera de acceder al programa es a través de la demanda que existe, en la que se solicita capacitación para generar empleo y/o autoempleo, o bien, el servicio que necesita.

Las personas interesadas en materia de capacitación deberán presentar y entregar la documentación requerida, establecidas en estas Reglas de Operación, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez", de la Laja en Acapulco, ubicadas en Calle Victoria s/n, col. La Laja, Acapulco, Guerrero; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas; llenar una ficha de inscripción (disponible de acuerdo a la capacidad del aula y disponibilidad de instructores). La respuesta a la solicitud se brinda de manera verbal en el momento en que se atiende al peticionario.

El beneficiario deberá cubrir la cuota de recuperación correspondiente al servicio a recibir, establecida y aprobada por la Junta de Gobierno, que son las siguientes:

SERVICIO	CUOTA MENSUAL
Servicio de cultura de belleza	\$120.00
Servicio de computación	\$200.00
Servicio de elaboración de hamacas	\$120.00
Servicio de elaboración de calzado artesanal	\$120.00
Servicio de zumba	\$120.00
Servicio de corte y confección	\$120.00
Servicio de basquet ball	\$120.00
Servicio de foot-ball	\$120.00
Servicio de repostería	\$120.00
Servicio de cocina	\$120.00
Servicio de inglés	\$120.00
Servicio de uñas acrílicas	\$120.00
Servicio de manualidades	\$120.00
Servicio de masajes corporales	\$120.00
Servicio de modelo de negocios	\$120.00
Servicio de atención psicológica	Min. \$ 26.00 Máx.\$ 56.00

El personal del centro de desarrollo comunitario elaborará, de manera digital, una ficha de inscripción por cada persona que ingrese a las capacitaciones y proporcionará, en días posteriores, la credencial de identificación como participante del curso-taller.

Las personas incorporadas a este programa, formarán parte de un Padrón Único de Beneficiarios, que será de carácter público, siendo reservados sus

datos personales, de acuerdo a la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de Permanencia

- a) Cumplir con un 80% de asistencia
- b) Conservar un buen comportamiento dentro del inmueble
- c) Cubrir en tiempo y forma la cuota correspondiente
- d) Cuidar y proteger los bienes muebles

Causales de Baja

- a) 3 faltas injustificadas consecutivas a las capacitaciones
- b) Pelearse dentro de las instalaciones
- c) Dañar el patrimonio de la Institución
- d) Faltar al respeto a directivos y colaboradores del Sistema
- e) La falta de pago de dos mensualidades consecutivas

Suspensión Temporal

- a) Por enfermedad contagiosa
- b) Presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante

8.5 Modos de entrega del beneficio

El programa Centro de Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez", de la Laja en Acapulco, brinda servicios por medio de capacitaciones para el trabajo, atenciones psicológica, jurídica e integral para personas adultos mayores, así como a través de actividades socioculturales y deportivas, a la población de las colonias, localidades y comunidades de la región Acapulco, a solicitud de la persona interesada.

El servicio se brindará a la población interesada, de acuerdo a la capacidad presupuestal, infraestructura y a la disponibilidad de instructores del Programa.

El inicio de cada curso, se publicita a través de los distintos medios de comunicación, así como en volantes impresos, donde se incorporan los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

Se dará el servicio de capacitación a las personas que cumplan en tiempo y forma, con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.

La capacitación se brinda dentro de un horario, entre las 09:00 y 19:00 horas, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario “Margarita Maza de Juárez”, de la Laja en Acapulco y/o en el lugar establecido en los cursos extramuros; otorgando a las personas que cumplen con la capacitación una constancia de participación del conocimiento adquirido.

La entrega de la credencial de identificación como participante del curso-taller se hará posterior al inicio de la capacitación.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

9.1 Operación

El Centro de Desarrollo Comunitario “Margarita Maza de Juárez” de la Laja en Acapulco, es un establecimiento público que proporciona servicios de capacitación para el trabajo y el autoempleo a la población en general; así como atenciones psicológicas, jurídicas y a personas adulto mayor.

Para la realización y / o ejecución del programa el sistema para el desarrollo integral de la familia realiza las siguientes actividades:

- a) Todos los beneficiarios con el programa Centro de Desarrollo Comunitario “Margarita Maza de Juárez” de la Laja en Acapulco, deben de cumplir con todos los requisitos y procedimientos de las reglas de operación.
 - b) El recurso proviene de Inversión Estatal Directa (IED) gestionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ante la Secretaría de Finanzas y Administración, una vez solicitado el recurso, Finanzas realiza la transferencia para poner en marcha el programa.
 - c) La Dirección de Integración y Bienestar Social se encarga de presentar las Reglas de Operación de cada una de sus áreas ante la Dirección de Finanzas del DIF Estatal para asignar el recurso correspondiente.
-

- d) El Centro de Desarrollo Comunitario “Margarita Maza de Juárez” de la Laja en Acapulco ejecuta el presupuesto asignado mes con mes en los gastos derivados de materiales e insumos que son utilizados para los servicios de capacitación, atenciones psicológicas, jurídicas, a personas adulto mayor y actividades socioculturales y deportivas.
- e) La persona interesada acude al área administrativa del Centro de Desarrollo Comunitario “Margarita Maza de Juárez” de la Laja en Acapulco a solicitar información de los servicios.
- f) La persona interesada deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- g) Se realizan las gestiones necesarias para la designación de instructores (en caso de capacitación) o personal profesional (en caso de atenciones) o personal de apoyo (en caso de actividades socioculturales o deportivas).
- h) Se otorga la atención y servicios establecidos en estas reglas de operación.

9.2 Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinará recursos, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado al Programa, se destinará hasta un 3% de la inversión total aprobada de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal recursos que provienen de Inversión Estatal Directa.

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

La instancia responsable es el Centro de Desarrollo Comunitario “Margarita Maza de Juárez, de la Laja en Acapulco, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales, en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del Programa.

Asimismo, se dará amplia difusión al Programa a nivel regional; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y/o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Centro de Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez", de la Laja en Acapulco, ubicadas en calle Guadalupe Victoria S/N, Col. La Laja, C.P. 39600, Acapulco, Guerrero; por otra parte, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social.

10.2 Blindaje Electoral

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de blindaje electoral emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

10.3 Supervisión y Control

La supervisión inicial compete al coordinador del Centro de Desarrollo Comunitario; en forma directa, compete a la Dirección de Integración y Bienestar Social, quienes enviarán trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación.

Dichos informes se deberán presentar de acuerdo a las reglas de operación de las instancias referidas; así también, a las demás direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ya que se desarrollan procesos en conjunto entre los que destacan los avances Físicos Financieros y requisiciones de equipamiento de material.

Todos los procesos se controlan a través de la gestión administrativa, ya que no se manejan ni ejecutan los recursos asignados mediante liquidez. Asimismo, con el objetivo de conocer el número de beneficiarios, se elabora un padrón por servicios brindados, de capacitación, atención psicológica, jurídica, integral al adulto mayor, así como por beneficiarios de las actividades socioculturales y deportivas.

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

El instrumento de medición de la evaluación para la operatividad del Centro de Desarrollo Comunitario “Margarita Maza de Juárez”, de la Laja en Acapulco, se realizará mediante indicadores de desempeño, los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 Indicadores

Los indicadores para este programa son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.

Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$ALR = \frac{PL}{TRL} \times 100$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.

Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p> ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas. </p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p> ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión. </p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados. </p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados. </p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5 Auditoría

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 Recursos no devengados

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, los recursos que no se

hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente.

10.7 Contraloría Social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la colonia, localidad o comunidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- a) Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos
- b) Incrementar la participación ciudadana
- c) Fomentar la organización social
- d) Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral
- e) Incrementar la eficiencia de los recursos públicos
- f) Fortalecer la cultura de la legalidad
- g) Mejorar la rendición de cuentas
- h) Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social, será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social; asimismo, darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal, mínimamente; electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- a) Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social
- b) Reunión con beneficiarios y beneficiarias
- c) Ficha Informativa del Programa
- d) Cédula de Vigilancia del Programa
- e) Actividades de Difusión y Capacitación
- f) Quejas, Denuncias o Reconocimientos
- g) Informe Anual

10.8 Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 471 8490 o 471 8492

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 471 9740 o 471 9741

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- a) Nombre del servidor público
- b) Área de adscripción
- c) Objeto de la denuncia
- d) Nombre, domicilio e identificación oficial del quejoso

10.9 Mecanismo de Exigibilidad

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- b) Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

10.10 Acta de Entrega-Recepción

Cuando sea solicitado por las autoridades competentes, se hará entrega de los documentos que demuestran con transparencia que los recursos fueron

ejercidos para los fines establecidos del mismo y que son vigilados a través de los mecanismos de participación ciudadana. Entre los que se encuentran los siguientes:

- a) Informe Anual
- b) Avances físico – financieros
- c) Bitácora fotográfica por capacitación
- d) Lista de asistencia por capacitación y de asistencia integral al adulto mayor
- e) Registro de beneficiarios por atención psicológica y jurídica
- f) Registro de beneficiarios por actividad sociocultural y deportiva
- g) Padrón General de Beneficiarios

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. Método de Selección de Beneficiarios

La selección de beneficiarios dependerá de la capacidad de asistentes al curso.

Si el interesado presenta la documentación, pero el curso ya está avanzado, quedará en espera al inicio de la próxima capacitación, por lo que se le estará llamando vía telefónica para comunicarle la fecha respectiva.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, por medio del Centro de Desarrollo Comunitario “Margarita Maza de Juárez”, de la Laja en Acapulco, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 Instancia Administrativa y/o normativa

La Instancia Administrativa y/o Normativa será la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, por conducto de la Dirección de Integración y Bienestar Social, quien tendrá la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y

regular la ejecución del programa, tales como mecanismos de control y seguimiento durante su ejecución, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3 Delimitación de atribuciones

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidad con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1 Derechos

Toda niña, niño, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores o persona con discapacidad, que deseen mejorar sus capacidades y calidad de vida, tiene derecho a participar y a beneficiarse de los servicios que ofrece el Centro de Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez", de la Laja en Acapulco, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estas reglas de operación y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

- a) Recibir la información necesaria de manera clara fidedigna y oportuna para participar en el Programa.
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- c) Reserva y privacidad de su información personal.
- d) Recibir el apoyo tal como se establece en estas Reglas de Operación.

13.2 Obligaciones

Todo usuario o beneficiario de los servicios que ofrece el Centro de Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez", tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

- a) Proporcionar información verídica
- b) Dirigirse con respeto con directivos y personal que presta el servicio
- c) Entregar en tiempo y forma los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para ser beneficiario del Programa
- d) Pagar la cuota de recuperación correspondiente
- e) Dar aviso cuando ya no vaya a asistir a la capacitación

13.3 Sanciones

Los beneficiarios (as) de los servicios que ofrece el Centro de Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez", de la Laja en Acapulco, que incumplan en la Disposiciones Normativas establecidas en el numeral 8.4 de estas Reglas de Operación serán acreedores a las sanciones siguientes:

Para el caso a daños de los bienes muebles, el usuario está obligado a responder del pago y/o reparación del mismo. En caso de incumplimiento, se aplicarán los procedimientos jurídico-administrativos a que haya lugar (Artículos 370 y 399 del Código Penal Federal).

Una vez realizado el pago de la cuota de recuperación por servicio solicitado, no se hará devolución del mismo, si por alguna razón requiere no recibir el beneficio adquirido.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del Sistema DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

C. LETICIA WINTER PÉREZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXO

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ", DE LA LAJA EN ACAPULCO	
PROGRAMA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ", DE LA LAJA EN ACAPULCO		

Anexo 1. Ficha de inscripción



FICHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INGRESO		CAPACITACIÓN		
NOMBRE DEL CAPACITADOR O INSTRUCTOR				
CONDICIONES DE INGRESO		NIVEL		
<input type="checkbox"/> NUEVO INGRESO <input type="checkbox"/> RE-INGRESO		<input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO		
TURNO		HORARIO		
<input type="checkbox"/> MATUTINO <input type="checkbox"/> VESPERTINO <input type="checkbox"/> SABATINO		DIAS: HORARIO:		
DATOS PERSONALES				
NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO
CURP		FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO
TEL. CELULAR		TEL. CASA		
DOMICILIO PARTICULAR				
CALLE	NUM.		NO. INTERIOR	
COLOMA	MUNICIPIO		ESTADO	
LOCALIDAD:				
CORREO ELECTRONICO				
EDAD	ESTUDIA	TRABAJA	SEXO	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO	

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE, SEA MENOR DE EDAD, ASIENTAR EL NOMBRE DEL PADRE O TUTOR CON PREVIA COPIA DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este Programa es público y puede prestarse no con fines partidarios o de promoción personal".



Calle Victoria S/N, Col. La Laja
 C.P. 39000, Acapulco de Juárez, Gro.
 Tel.: (744) 4823061 - http://guerrero.gob.mx

[Handwritten signature and initials on the right margin]

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ", DE LA LAJA EN ACAPULCO	

PROGRAMA:
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ", DE LA LAJA EN ACAPULCO

**Anexo 2. Credencial de identificación
como participante de la capacitación**

Nombre de CAPACITACIÓN	 GUERRERO Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Dirección de Integración y Bienestar Social Centro de Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez"	Nombre de CAPACITACIÓN
	 Nombre del participante Horario de la capacitación <hr/> Nombre, cargo, firma y sello del responsable del CDC VIGENCIA:	

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JORNADAS MÉDICO QUIRÚRGICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, objetivo 3.3 Asegurar los accesos a los servicios de salud. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Jornadas Médico Quirúrgicas, a través del cual, se contribuye a elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de la población vulnerable realizando jornadas quirúrgicas para la atención de cirugías de alta especialidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JORNADAS MÉDICO QUIRÚRGICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten los Reglas de Operación del Programa Jornadas Médico Quirúrgicas para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Los Reglas de Operación del Programa Jornadas Médico Quirúrgicas, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO
LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
	JORNADAS MÉDICO QUIRÚRGICAS	
PROGRAMA: JORNADAS MEDICO QUIRÚRGICAS		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 Operación

9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

10.2 Blindaje Electoral

10.3 Supervisión y Control

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

10.4.2 Indicadores

10.5 Auditoria

10.6 Recursos no Devengados

10.7 Contraloría Social

10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

10.9 Mecanismos de Exigibilidad

10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1.-INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

En el Estado de Guerrero existe un alto porcentaje de la población que vive en condiciones de marginación y pobreza extrema que les impide obtener los satisfactores mínimos necesarios en materia de salud, especialmente en la atención y solución de problemas médicos quirúrgicos.

Por esta razón, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ha realizado esfuerzos para acercar y ofrecer servicios quirúrgicos a la población vulnerable que carecen de acceso a algunos beneficios de la medicina moderna, esfuerzos que consisten en jornadas médico quirúrgicas

El Programa de Jornadas Médico Quirúrgicas atiende problemas de salud que inciden en la calidad de vida de la población, como son el labio y el paladar hendido, las cataratas, el estrabismo, las malformaciones de las extremidades, las secuelas de quemaduras o debido a otros accidentes, todas ellas enfermedades que marginan al paciente socialmente, limitan su capacidad de desarrollo personal y su desempeño escolar y laboral.

Durante las Jornadas se realizan cirugías de cuatro especialidades básicas: Cirugía General, Cirugía Reconstructiva, Cirugía Oftálmica y Cirugía Ortopédica. La atención se otorga mediante equipos multidisciplinarios de médicos especialistas de Organizaciones e Instituciones participantes, quienes se trasladan a los lugares donde se practican las intervenciones quirúrgica, lo cual favorece a que las cirugías se realicen cerca del lugar de residencia de los pacientes, aprovechando la infraestructura gubernamental y privada existente.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje 3.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.3.** Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud; **Estrategia 3.3.1.** Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud.

Líneas de acción:

- Garantizar que las Unidades de salud cuenten con el cuadro básico de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial “Salud y Seguridad Social” 2016-2021, que tiene como objetivo promover acciones de prevención y protección como eje prioritario para el mejoramiento de la salud, mejorando la atención a la población en situación de vulnerabilidad, garantizando el acceso efectivo que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales ante eventualidades.

1.3 DIAGNOSTICO

a) El problema social que se atiende y su magnitud. Múltiples padecimientos que aquejan a la población relacionados con las especialidades de ortopedia y traumatología así como enfermedades del desarrollo, oftalmológicas, entre otras son los principales problemas que se tratan dentro del programa de Jornadas Médico Quirúrgicas, atendiendo así a gran parte de la población guerrerense debido a que los índices de estos son altos.

b) Las causas y efectos observados del problema social. La edad, las enfermedades crónico degenerativas, la geografía del estado, el difícil acceso a servicios de salud entre otros motivos, son la causa de la prevalencia de los distintos padecimientos relacionados con las especialidades mencionadas anteriormente; como consecuencia los efectos de estos padecimientos son negativos entre la población guerrerense de los distintos grupos de edades, todo ello dando margen a que el programa de Jornadas Médico Quirúrgicas se enfoque a disminuir los índices relacionados.

c) La manera en que el programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado. En colaboración con instituciones de salud pública así como con médicos especialistas que apoyan los programas, los procedimientos quirúrgicos llevados a cabo en colaboración con los involucrados anteriormente pretenden dar solución real al problema inicial del o los pacientes solicitantes del apoyo.

La **Población Potencial** es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. 1200 personas.

La **Población Objetivo** es variable dependiendo el tipo de procedimiento a realizar ya que como se ha mencionado anteriormente los programas son dirigidos a tratar padecimientos de distinta índole y dirigidos a los diferentes grupos de edades.

La Población Beneficiaria. Toda aquella persona del estado de Guerrero que sea sometida a tratamiento quirúrgico para tratar una alteración que disminuya su calidad de vida, por lo que se pretende atender a 1,200 personas a través de la realización de 20 jornadas.

La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH-2012, Base de Datos indica que la principal causa de discapacidad entre el total de dificultades reportadas son; la enfermedad (38.5 %) la edad avanzada (31 %), el nacimiento (15 %) y los accidentes (12 %).

La distribución es relativamente igual para hombres y mujeres; aunque los varones reportan porcentajes más altos en discapacidad por accidentes (15.3 %) y nacimiento (18.2 %) y, las mujeres en edad avanzada (35.6 %) y enfermedad (39.6 %).

En función de lo expuesto, las condiciones de marginación y pobreza externa que presenta la población del Estado de Guerrero han impedido que las personas no tengan acceso a servicios médicos, también se debe a la falta de acceso a las Instituciones, públicas de Salud del Tercer Nivel puesto que la mayoría de la

población no cuenta con una afiliación de salud estable y permanente, principalmente las relacionadas con las intervenciones quirúrgicas, por tal motivo el DIF GUERRERO decidió implementar las Jornadas Médico Quirúrgicas sobre; estrabismo y Catarata, Pterigión, deformaciones óseas de los pies, desgastes articulares en rodilla y cadera. Colecistitis, hernias abdominales o inguinales, labio y Paladar Hendido, cabe resaltar que de esta problemática de salud es originado por alteraciones metabólicas, enfermedades crónicas degenerativas, accidentes y mala nutrición, los costos de estas operaciones son muy altos, lo que implica que la población vulnerable no tenga acceso a estos servicios Médicos.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS DIFICULTADES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD POR TIPO SEGÚN CAUSA DE LA MISMA 2012.

TIPO DE DISCAPACIDAD		CAUSA DE DISCAPACIDAD				
TIPO DE DISCAPACIDAD	TOTAL	NACIMIENTO	ENFERMEDAD	ACCIDENTE	EDAD AVANZADA	OTRA
CAMINAR	100.0	5.6	42.3	20.1	30.3	1.7
VER		12.2	40.2	6.2	36.6	4.8
HABLAR		43	32.1	3.3	18.5	3.1
ESCUCHAR		11.2	29.0	7.3	47.0	5.5
ATENDER EL CUIDADO PERSONAL		9.6	48.2	10.0	26.7	5.5
PONER ATENCIÓN O APRENDER		43.4	24.8	1.8	25.6	4.4
MENTAL		52.1	32.3	7.0	2.6	6.0

Cuadro Anexo 1

Nota: El porcentaje se calculó con base en el total de limitación para cada tipo de discapacidad, Fuente INEGI Encuesta nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH-2012) Base de Datos.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE DISCAPACIDADES REPORTADAS POR SEXO Y GRUPO DE EDAD SEGÚN CAUSA DE DISCAPACIDAD 2012

TIPO DE DISCAPACIDAD		CAUSA DE DISCAPACIDAD				
SEXO Y GRUPO DE EDAD	TOTAL	NACIMIENTO	ENFERMEDAD	ACCIDENTE	EDAD AVANZADA	OTRA
TOTAL	57.5	32.5	8.6	16.5	7.9	6.5
HOMBRE	100.00	18.2	37.2	15.3	25.8	3.5
MUJER	100.00	12.0	39.6	9.0	35.6	3.8
NIÑOS	100.00	68.9	20.8	4.7	0.0	5.6
JÓVENES	100.00	53.9	28.1	11.5	0.0	6.5
ADULTOS	100.00	17.1	51.2	17.0	8.8	5.9
ADULTOS MAYORES	100.00	1.5	35.5	0.4	50.9	1.7

Cuadro Anexo 2

Nota: El porcentaje se calculó con base en el total de limitación para cada tipo de discapacidad, Fuente INEGI Encuesta nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH-2012) Base de Datos

2. MISION Y VISION

2.1 MISIÓN

Reducir las desigualdades y el rezago en la atención médica quirúrgica a la población vulnerable del Estado, a través de campañas gratuitas con especialistas y tecnología de alto nivel.

2.2 VISIÓN

Ampliar la cobertura de atención médica quirúrgica con accesibilidad y calidad creciente a la población vulnerable, con un enfoque de bajo costo y alto impacto, mediante la combinación de aportaciones voluntarias y suma de esfuerzos interinstitucionales y de la sociedad civil.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con Instituciones de Salud como: Secretaria de Salud, DIF Municipales, Instituto Nacional de Rehabilitación, Instituto Estatal de Oftalmología, Fundación Mundial de Catarata y la Academia Mexicana de Cirugía Endoscópica, así como otras instancias públicas y de la sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
-

- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015).
- Ley de Coordinación Fiscal
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Programa Sectorial Salud y Seguridad Social 2016 – 2021
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

5.- OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de la población vulnerable que no cuente con seguridad social, exceptuando el seguro popular realizando jornadas quirúrgicas para la atención de cirugías de alta especialidad, beneficiando a 1,200 personas de diversos grupos de edad a través de la realización de 20 jornadas

Contribuir a elevar los niveles de bienestar y mejorar la calidad de vida de la población vulnerable de acuerdo al alcance de los programas realizando jornadas quirúrgicas para la atención de cirugías de alta especialidad.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO.

- Realizar Cirugías en las ramas de ortopedia, oftalmología, laparoscopia, plástica, que por la falta de insumos, tipo y grado de especialidad que se requiere no son ofertadas frecuentemente en los hospitales de segundo nivel de nuestro estado.
- Propiciar la participación corresponsal de los sectores público, social y privado para la atención de la población vulnerable.

5.3 ALCANCES

Los programas del área de jornadas quirúrgicas están diseñados y va dirigidos a atender problemas de salud de diversos tipos, desde traumatológicos y ortopédicos, oftalmológicos hasta del desarrollo, es una gama amplia de procedimientos llevados a cabo todo ello para atender a la población más vulnerable del estado; atendiendo al

derecho a la salud y a la seguridad social, a través de la realización de 20 jornadas a tendiendo a 1,200 personas de los distintos grupos de edades.

6.-METAS FÍSICAS

Se pretender atender un total de 1,200 personas, contempladas en 20 jornadas.

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se llevarán a cabo diversos programas de jornadas quirúrgicas a lo largo del año, de acuerdo a las condiciones de las instituciones de salud con las que se trabaja en colaboración.

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 **de \$1, 555,000.00 (Un millón quinientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, costo promedio es de \$77, 750.00 (setenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/1100 M.N.) dependiendo del tipo de procedimiento quirúrgico realizado, recursos que provienen de inversión estatal directa.

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Jornadas Médico Quirúrgicas	1,555,000.00		120,000.00	150,000.00	200,000.00	280,000.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
200,000.00	155,000.00	200,000.00	150,000.00	100,000.00	100,000.00	

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DPEG Y A LAS PROPIAS NECESIDADES DEL SISTEMA.

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Dirección de Servicios Médicos Asistenciales de este Sistema; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Blvd. Rene Juárez Cisneros s/n, Ciudad de los Servicios, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01 (747) 4718490, 01 (747) 4718498 ext 1074 Y 1080. Así mismo al correo electrónico: direcciónserviciomedico@hotmail.com

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizados estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Directora General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa, anexando al oficio copias fotostáticas de los siguientes documentos, ello de acuerdo a la normativa y requerimientos de las instituciones con las que se trabaja en colaboración.

- Acta de nacimiento o credencial de elector.
 - Comprobante de domicilio.
 - CURP.
 - INE.
 - Póliza de seguro popular.
- El paciente es canalizado a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o en su caso, al lugar sede de las jornadas para que sea pre valorado, con la finalidad de verificar si el paciente es candidato a practicarle la cirugía solicitada.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La operación del programa obedece a la demanda ciudadana; la población objetivo la constituyen los pacientes canalizados por los DIF Municipales y la Secretaria de

Salud, con un alto índice de vulnerabilidad, que requieran cirugías de catarata, estrabismo, pterigión, implantes de rodilla y cadera, cirugías por deformaciones óseas de los pies y manos, laparoscópicas o labio y paladar hendido, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa; por lo que deberán presentar:

1.- sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa.

2.- Una vez establecidas las fechas para valoración clínica y radiográfica así como de cirugías, y teniendo el padrón oficial de pacientes que serán beneficiados, se notificará vía telefónica de manera personal al paciente y/o familiar(es) para dar seguimiento al proceso.

3.- Así mismo una vez que se les otorgue el apoyo a los y las beneficiarias los datos personales, como la información adicional generada y administrada se registrarán por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.4.- REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL

- Serán causales de baja, que no cumplan con los estudios clínicos de gabinete
- Que no se presenten a las pre valoraciones

8.5.- MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

- Se practicara al beneficiario la Cirugía, de acuerdo a previa valoración médica.

9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1. OPERACIÓN

Las Jornadas serán difundidas con un mes de anticipación aproximadamente, por lo que los interesados y/o interesadas deberán:

1. Presentar sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Directora General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa, anexando al oficio copias fotostáticas de los siguientes documentos,
-

ello de acuerdo a la normativa y requerimientos de las instituciones con las que se trabaja en colaboración.

1. Acta de nacimiento.
2. Comprobante de domicilio.
3. CURP.
4. INE.
5. Póliza de seguro popular.

2.- El paciente es canalizado a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o en su caso, al lugar sede de las jornadas para que sea pre valorado, con la finalidad de verificar si el paciente es candidato a practicarle la cirugía solicitada.

3.-En el momento en que se lleva a cabo la valoración del paciente por parte del médico especialista se indican exámenes de laboratorio y gabinete según corresponda de acuerdo a la Cirugía (Placas de rayos X, Exámenes de Laboratorio y Electro Cardiograma).

4.- Se realiza una valoración con todos los exámenes para verificar la viabilidad de practicar la cirugía.

5.- Se practica la Cirugía

6.- Seguimiento Postoperatorio, si el caso lo requiere.

7.- El DIF Guerrero integra el expediente clínico del paciente anexando resumen clínico quirúrgico, estudio socioeconómico, fotografía del beneficiario del antes y después del evento quirúrgico, copia del I.F.E. y comprobante del domicilio, asimismo se integra un expediente para los hospitales participantes.

8.- El beneficiario firma Acta de Donación.

9.-Los datos personales de las y los beneficiarios así como la información adicional generada y administrada se registrarán por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado De Guerrero.

10.-El DIF Guerrero integra el expediente clínico del paciente anexando estudio socioeconómico, fotografía del beneficiario del antes y después del evento quirúrgico, copia del I.F.E. y comprobante del domicilio, asimismo se integra un expediente para los hospitales participantes.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinará hasta un 3% de recursos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal en función al presupuesto total asignado al Programa.

10.- TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSIÓN

La instancia responsable es la **Dirección de Servicios Médico Asistenciales**, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa **de Jornadas Médico Quirúrgicas**.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Ciudad de los Servicios C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2.- BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga

uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

10.3 SUPERVISION Y CONTROL

La Instancia ejecutora deberá reportar mensualmente a nivel Municipio a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero los resultados obtenidos con la operación del Programa, quien a su vez reportará a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$	Mensual	Conocer el recurso que está asignado

la Programación de Inversión	EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.		para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	AAPI = $\frac{PM}{PAu \times 100}$ AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	ELR = $\frac{RPC}{PL \times 100}$ ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	ALR = $\frac{PL}{TRL \times 100}$ ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	ASA = $\frac{NAS}{NAP \times 100}$ ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	ESA = $\frac{NBS}{NBACS \times 100}$ ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	ARC = $\frac{TRC}{TRL \times 100}$ ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	ARE = $\frac{TRE}{TRL \times 100}$ ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

0. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
1. Incrementar la participación ciudadana.
2. Fomentar la organización social.
3. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
4. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
5. Fortalecer la cultura de la legalidad.
6. Mejorar la rendición de cuentas.
7. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda

producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales como es el derecho a la salud siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal del programa, por lo que los posibles beneficiarios o beneficiarias podrán exigir:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La secretaria de contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

10.10 ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Por la naturaleza del programa se comprueba el recurso ejercido a través de un acta de donación.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 MÉTODOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Toda persona quien padezca algún problema de salud el cual pueda ser tratado y resuelto mediante el programa de Jornadas Médico Quirúrgicas podrá ser valorado clínica y radiográficamente por los médicos especialistas quienes llevan a cabo las jornadas quirúrgicas, es requisito principal contar con seguro popular y el acceso al procedimiento quirúrgico dependerá también de las condiciones sistémicas propias de todo paciente, si el paciente clínicamente se encuentra sano y su valoración preoperatoria así como estudios de hematología, laboratorio y gabinete son normales podrá someterse al procedimiento quirúrgico solicitado.

12.- MECANICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3 DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado.

La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reservar y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

13.2. OBLIGACIONES

Todo beneficiario y/o beneficiaria de Jornadas Médico Quirúrgicas tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

Es obligación del beneficiario, proporcionar toda la información solicitada por el personal de la Dirección responsable del Programa, así como proporcionar sus datos sin alteración alguna.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas establecidas en los numerales **8.2** y **8.3** para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14.- INTERPRETACION

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en los siguientes Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.

SEPLADER.- Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Municipal.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Accesibilidad.- El conjunto de acciones que busca acercar los servicios de salud a la población mediante la disminución de obstáculos de naturaleza diversa, tales como: la falta de vías de comunicación y acceso, barreras geográficas, culturales y tecnológicas. Combina estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario, telemedicina y referencia efectiva a unidades de mayor resolutivead.

Calidad de Vida.- Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Cataratas.- Una catarata es una opacidad del lente (cristalino) del ojo, el cual normalmente es claro y transparente; puede compararse a una ventana que se escarcha con hielo o se "empaña" con vapor.

Cirugía Oftálmica.- Es una cirugía de los ojos que cambia de manera permanente la anatomía del ojo: Pterigión (retiro de una parte de la conjuntiva o catarata retiro en forma permanente del cristalino y colocación de un lente intraocular por dos métodos, extracapsular o por facoemulsificación.

Cirugía Ortopédica.- La cirugía ortopédica es una rama de la cirugía que se refiere a desórdenes del aparato locomotor, de sus partes musculares, óseas o articulares y sus lesiones agudas, crónicas, traumáticas, y recurrentes. Aparte de las consideraciones mecánicas, también se refiere a los factores de la patología, de la genética, de lo intrínseco, extrínsecos, y biomecánicos implicados.

Cirugía Reconstructiva.- La cirugía reconstructiva o reparadora es una de las grandes áreas de la cirugía plástica, aunque estas técnicas son realizadas asimismo por otros especialistas: cirujanos plásticos, otorrinolaringólogos, cirujanos maxilofaciales, oftalmólogos especialistas en cirugía oculoplástica, cirujanos

ortopédicos y traumatólogos, urólogos, ginecólogos, en función de la región anatómica y de la patología que se trate.

Estrabismo.- El estrabismo es la desviación del alineamiento de un ojo en relación al otro, impidiendo la fijación bifoveolar. Esto impide fijar la mirada de ambos ojos al mismo punto del espacio, lo que ocasiona una visión binocular incorrecta que puede afectar adversamente a la percepción de la profundidad.

Malformaciones de las extremidades.- Una deformidad o malformación es una diferencia notable en la forma del cuerpo o parte del cuerpo, u órgano del cuerpo (interno o externo) comparada con la forma promedio de la parte en cuestión.

Morbilidad.- Se entiende por morbilidad la cantidad de individuos que son considerados enfermos o que son víctimas de enfermedad en un espacio y tiempo determinado. La morbilidad es un dato estadístico importante para comprender la evolución o retroceso de alguna enfermedad, las razones de su surgimiento y las posibles soluciones.

Paladar Hendido.- El labio y paladar hendido son defectos congénitos. Ocurre cuando el labio superior y el paladar no se desarrollan correctamente. Esto sucede en los primeros meses de embarazo. Un bebé puede tener labio o paladar hendido o ambos.

DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <small>2015 - 2021</small>	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
	JORNADAS MÉDICO QUIRÚRGICAS	
PROGRAMA:		
JORNADAS MEDICO QUIRÚRGICAS		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



GUERRERO
 NOS NECESITA A TODOS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO:

04674

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <small>2011 - 2021</small>	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
	JORNADAS MÉDICO QUIRÚRGICAS	
PROGRAMA: JORNADAS MEDICO QUIRÚRGICAS		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CLÁUSULAS

PRIMERA - LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA - EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

 DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

 CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C. _____
 DONATARIO

ENTREGÓ:

[Handwritten signatures and marks on the right side of the document]

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLIS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el **Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.3** Asegurar los accesos a los servicios de salud. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Prevención contra el Cáncer Cervico Uterino, Mamario y de Próstata, a través del cual, se pretende disminuir las tasas de morbi-mortalidad por Cáncer Cervico Uterino (CaCu), mamario y de próstata, a través de un abordaje sistemático de detección y referencia oportuna de mujeres y hombres, a los Hospitales Generales, Clínicas de Displasias y Centro Estatal de Cancerología.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CERVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten los Reglas de Operación del Programa Prevención contra el Cáncer Cervico Uterino, Mamario y de Próstata para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Los Reglas de Operación del Programa Prevención contra el Cáncer Cervico Uterino, Mamario y de Próstata, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS	 <p>DIF GUERRERO</p>
PROGRAMA PREVENCION CONTRA EL CANCER CERVICOUTERINO, MAMARIO Y DE PROSTATA.		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**4. FUNDAMENTO LEGAL****5. OBJETIVOS Y ALCANCES**

5.1 Objetivo General

5.2 Objetivos Específicos

5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS**7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL****8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

8.1 Difusión

8.2 Requisitos de Acceso

8.3 Procedimientos de Acceso

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión
Temporal

8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 Operación

9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

10.2 Blindaje Electoral

10.3 Supervisión y Control

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

10.4.2 Indicadores

10.5 Auditoría

10.6 Recursos no Devengados

10.7 Contraloría Social

10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

10.9 Mecanismos de Exigibilidad

10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

GLOSARIO

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

En Guerrero, el cáncer Cérvico-Uterino, mamario y de próstata, al igual que en el país, ocupa una de las tasas más altas de mortalidad, por lo que se ha convertido en uno de los problemas de salud pública.

El diagnóstico oportuno de esta enfermedad, aunado a las herramientas terapéuticas, permiten un incremento en la esperanza de vida considerables que van desde el 30 hasta el 90 por ciento de los casos, según el tipo de tumor, del diagnóstico y su atención oportuna.

Para la detección del cáncer de Cérvix la prueba mixta de VPH y citología es una opción, al detectarse, diagnosticarse y tratarse en sus etapas preinvasoras a través de un abordaje sistemático, permitirá disminuir las tasas de mortalidad. El Cáncer Cérvico-Uterino es el segundo tumor maligno más frecuente en la mujer en todo el mundo.

La mastografía ha demostrado ser el estudio de imagen más confiable, no obstante, no se cuenta con la infraestructura suficiente tanto en mastografos como en recursos humanos especializados para cubrir al total de la población femenina de mayor riesgo. Por lo anterior es necesario optimizar los recursos existentes, fortalecer la infraestructura, el equipamiento médico y organizar los servicios de manera eficiente y gratuita a la población.

Por lo que corresponde al cáncer de próstata, es una de las neoplasias malignas más frecuentes entre la población masculina de 40 años, su detección se realiza a través de la extracción de sangre en ayunas y reactivos, cuyos resultados nos da un margen de información para poder decidir la complementación del estudio ultrasonografico-transrectal y la exploración digital por vía rectal, permitiéndonos explorar en forma más

directa el tamaño, la consistencia y las irregularidades que pueda presentar una próstata sana o con un proceso maligno.

Debido a los altos índices de mortalidad relacionados con el cáncer, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia ofrece servicios para su detección a través del Programa de Prevención contra el Cáncer Cervico Uterino, Mamario y de Próstata mediante Estudios de Mastografía, Papanicolaou y Antígeno Prostático.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje 3.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud; Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud.**

Líneas de acción:

- Contar con unidades móviles médicas para la detección de manera temprana dichas neoplasias.
- Otorgar un servicio de calidad.
- Acercar los servicios de detección a la población en riesgo.
- Garantizar la realización de las actividades con apego a las presentes reglas de operación.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Salud y Seguridad Social" 2016-2021, que tiene como objetivo promover acciones de prevención y protección como eje prioritario para el mejoramiento de la salud, mejorando la atención de la población que cumpla con los requisitos de elegibilidad.

1.3 DIAGNÓSTICO

En el estado por sus elevadas tasas de mortalidad y morbilidad, el Cáncer Cérvico-uterino representa uno de los principales problemas de Salud Pública, que demanda una intervención prioritaria, la evidencia científica demuestra que el Cáncer Cervico-uterino es prevenible si se realizan las pruebas de tamizaje periódicamente para identificar lesiones precancerosas y si se establece el tratamiento efectivo que detenga la progresión a etapas graves de la enfermedad.

En Guerrero, en los últimos años, el cáncer ocupó el segundo lugar como causa de mortalidad general, siendo el del tipo Cervico-uterino la principal causa de muerte por neoplasias malignas entre las mujeres mayores de 25 años; asimismo ocurre una muerte cada tercer día en nuestro Estado; esto

debido a la poca información que se les proporciona a las mujeres en edad reproductiva, también influye las costumbres que se les inculca desde pequeñas, otro factor para la implementación de programas con unidades móviles, sería el acceso a dichas comunidades ya que algunas son de difícil acceso y esto impediría un mejor tamizaje.

Por Jurisdicción Sanitaria en el 2010, el 49.57 % de las defunciones por esta patología ocurrieron en la Región Norte y Acapulco; en el mismo año por derecho había el 31 % de muertes ocurrieron en mujeres sin seguridad social, 23 % eran derechohabientes del seguro popular, el 21 % del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 5.98 % del ISSSTE. En el 2013 en la región de la Costa Chica se encontró que más del 30% de las mujeres que se realizaron el tamizaje salieron positivas a patologías del área cervical. En el año 2016 y 2017 no se obtuvieron los resultados deseados, ya que no hubo mucha concurrencia de la población debido a varios factores uno de ellos es la inseguridad que está atravesando el estado y otro el recorte de presupuesto para la atención de los pacientes.

El cáncer de mama en nuestro estado representa un verdadero reto para la salud pública, ya que a partir del año 2006 constituye la primera causa de muerte por neoplasia maligna en la población femenina mayor de 25 años, como en otras neoplasias, el momento en que se descubre la enfermedad marca la diferencia entre el pronóstico de sobrevivir, la respuesta al tratamiento, el costo económico, emocional y familiar, de ahí la importancia de privilegiar la detección temprana, el diagnóstico y el tratamiento oportuno.

Los tipos de cáncer que presenta la población y los más comunes son: Cáncer Mamario y Cervicouterino en mujeres y en hombres el de Próstata, para tal fin se implementó el programa para la prevención contra este tipo de padecimientos crónicos degenerativos, teniendo a una población objetivo a mujeres con vida sexual activa, mujeres y hombres de edad adulta con factores de riesgo propicios para esas neoplasias, dando como resultado una atención a la población de localidades con una alta tasa de mortalidad que por su lejanía y costo no cuentan con la infraestructura necesaria para realizarse los estudios, por lo que se atenderán a 5000 personas de los 81 municipios que conforman el estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación. Asimismo en caso de obtener un resultado positivo a alguna alteración los pacientes son canalizados a una Clínica de Displasias,

de Hiperplasia prostática o en su caso al instituto Estatal de Cancerología del Estado.

2.- MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Brindar información y servicios de calidad en materia de prevención y control del cáncer Cervicouterino, mamario y de próstata con las unidades móviles médicas, fomentando la educación sobre la detección oportuna de dichas neoplasias malignas, ayudando principalmente a los grupos socioeconómicos más desprotegidos y marginados del Estado de Guerrero.

2.2 VISIÓN

Ser un Programa cuyas líneas de acción sean la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del Cáncer Cervico-Uterino, mamario y de próstata ayudando a disminuir los índices de mortalidad por cáncer en la población Guerrerense, brindando un servicio con trato amable y de respeto, evitando incomodidades, esperas innecesarias y reprogramaciones de citas injustificadas.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de servicios médicos asistenciales.

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
 - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015
 - NOM-041-SSA2-2011. (Para la prevención, diagnóstico, tratamiento,
-

control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.)

- NOM-229-SSA1-2002 (Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.)
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Programa Sectorial Salud y Seguridad Social 2016 – 2021
- Estrategia Local “Guerrero Contigo 2016-2021”
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

5.- OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Incrementar la cobertura de detección de Cáncer Cervicouterino, Mamario y de Próstata con servicios accesibles, eficientes y de calidad con el fin de disminuir la mortalidad por estas causas en el estado se atenderán a 5000 personas a través de estudios clínicos y radiológicos.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

1. Facilitar los servicios privilegiando a la población en riesgo en donde se ubiquen las unidades móviles médicas.
2. Contribuir a la detección de cáncer Cervicouterino, mamario y de próstata en sus estudios iniciales.
3. Referir, atender y dar seguimiento a los pacientes en Hospitales Generales, Clínicas de displasias y Centro Estatal de Cancerología.
4. Disminuir la tasa de mortalidad por cáncer cervico-uterino, mamario y de próstata.

5.3. ALCANCES

La problemática que se atenderá reducirá la mortalidad por neoplasias malignas en el cérvix, en la mamá y en la próstata, a través de estudios clínicos y radiológicos a través del acercamiento de los servicios por medio de las unidades móviles médicas sin costo alguno, atendiendo al derecho de seguridad social y salud.

6.- METAS FÍSICAS

Se pretende una cobertura de **3,500** mujeres y **1,500** hombres, consiguiendo un total de **5,000** beneficiados.

7.-PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 de **\$1, 200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** cuyo costo promedio por beneficiario y/o beneficiaria de manera anual es de **\$240.00 (doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** recurso que proviene de Inversión Estatal Directa.

CRONOGRAMA FINANCIERO:

PROGRAMA	MONTO AUTORIZADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CERVICOUTERINO MAMARIO Y DE PRÓSTATA.	\$1,200,000.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$200,000.0

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.0	\$100,000.00	\$200,000.0	\$0.00

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSION

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros s/n, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095 en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4718498 01(747) 4718490 ext. 1083. Así mismo al correo electrónico: direccióndeserviciomedico@hotmail.com, para información sobre el programa.

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención a mujeres, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

REQUISITOS PARA LOS ESTUDIOS:

Papanicolaou:

- Haber iniciado vida sexual.
- No haber tenido relaciones sexuales 24 hrs. antes del estudio.
- No usar tratamientos vaginales.
- No estar en periodo menstrual y dejar pasar 7 días después de la regla para la toma del estudio.
- No estar embarazada.

Mastografía:

- Tener 40 años cumplidos hasta los 69 años.
- No usar desodorante, perfume, talco y crema en el área de los senos y axilas.
- No estar embarazada.
- No estar amamantando.
- Comentar al técnico radiólogo si tiene implantes.
- Copia de INE

Antígeno Prostático:

- Tener 40 años cumplidos.
- No tener relaciones sexuales 24 hrs antes del estudio.
- Tener 8 hrs. de ayuno.
- Copia de INE

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- La accesibilidad para cada uno de los programas que opera este centro de atención, en materia de prevención y detección de dichas enfermedades son de libre acceso, los formatos y trámites a realizar son gratuitos.
 - Los Municipios interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la Directora General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser beneficiados con el Programa, se anexará al oficio copia fotostática de la credencial de elector de las personas a las que se aplicará el estudio.
 - La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para su atención, quien de acuerdo a su Programa Anual de Trabajo programará las visitas de atención a los Municipios solicitantes.
-

- La Dirección de Servicios Médicos informará mediante oficio a los Municipio beneficiados, la programación de visitas y los requisitos previos a los estudios, para que estos sean comunicados a las personas a quienes se les practicarán.
- En el caso de pacientes que se presentan directamente en el Centro de Rehabilitación Integral, son atendidos en dicha área informándoles los requisitos previos al estudio, citándolos al día siguiente.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Que la persona beneficiada no cumpla con los requisitos expuestos en estas reglas o por restricción presupuestal.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los resultados de los pacientes se hacen llegar a las presidentas DIF que solicitaron el apoyo de las unidades médicas del programa, y ellas son las encargadas de entregarlos de manera personal a la población que se realizó los estudios. Cuando el paciente va por iniciativa propia al consultorio para que se le realice el estudio, su resultado se le entrega de manera personal

9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El único trámite que hará el beneficiario será el de acudir de manera personal a las instalaciones del CRIG al área de Prevención Contra el Cáncer Cervicouterino, Mamario y de Próstata para que se le brinde el servicio.

9.1 OPERACIÓN

Al inicio de cada año la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales empieza la operación de los programas médicos asistenciales los cuales están enfocados en atender a la población que solicite el servicio y que cumpla con los requisitos establecidos en estas reglas de operación, los procedimientos para acceder a los diferentes programas son:

- a) Solicitar el servicio por escrito cuando es por medio de las presidentas DIF municipales dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF-Guerrero, donde se solicite el servicio.
- b) Dirigirse al área de prevención contra el cáncer Cervicouterino, Mamario y de Próstata cuando sea de manera personal y voluntaria a solicitar el servicio.

Las acciones también son enfocadas en llevar a cabo periódicamente jornadas asistenciales en todo el territorio estatal, con esto se pretende atender, prevenir y tratar neoplasias malignas que pudiese llegar a presentar la población femenina y masculina con factores de riesgo en nuestro estado

y que cumpla con los requisitos, coordinarnos con los tres niveles del sector salud para canalizar a las y los pacientes a las instituciones de asistencia médica estatales para fortalecer los programas médicos.

No obstante todos los datos de los beneficiarios de cada uno de los programas estarán protegidos por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la información adicional generada y administrada que pudiera existir.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinara recursos de hasta un 3% con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado, a través de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa.

10.- TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSION

La instancia responsable es la **Dirección de Servicios Médicos Asistenciales**, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del proyecto de **Prevención contra el Cáncer Cervicouterino, Mamario y de Próstata**.

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros s/n, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095 en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de **"Blindaje Electoral"**.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de

la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, y El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, a través de la Jefatura de Brigadas Médicas, ubicada en Boulevard. Rene Juárez Cisneros s/n, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095 en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Así mismo al correo electrónico: direccióndeserviciomedico@hotmail.com Para información sobre el programa.

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a las Reglas de Operación que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

10.3 SUPERVISION Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, trimestralmente los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño para conocer el cumplimiento de las metas propuestas, los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.

<p>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</p>	$\text{EAS} = \frac{\text{NSA}}{\text{NTSR} \times 100}$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.</p>
<p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p>	$\text{EPPI} = \frac{\text{PA}}{\text{PPI} \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	$\text{AAPI} = \frac{\text{PM}}{\text{PAu} \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	$\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas .</p>

<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por

cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORIA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. **En el Sistema DIF Guerrero**

Teléfonos: (747) 47-1-84-98

Correo electrónico direccionserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. **En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.**

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
 - b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación
- La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCION

Se hará entrega a la o el beneficiario de un acta de donación la cual se encuentra en poder del área de Prevención Contra el Cáncer, adentro de las instalaciones del CRIG.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 METODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con este programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Pertenecer al estado de Guerrero.
 - Mujeres con vida sexual activa. (Papanicolaou)
-

- Mujeres de edad adulta. (mastografía)
- Hombres de edad adulta. (Antígeno Prostático)

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1 DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen
 - Tener la reserva y privacidad de la información personal.
 - Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
 - Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
 - Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.
-

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias del programa que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoría General del Estado.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Municipal.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Accesibilidad.- El conjunto de acciones que busca acercar los servicios de salud a la población, mediante la disminución de obstáculos de naturaleza diversa, tales como: la falta de vías de comunicación y acceso, barreras geográficas, culturales y tecnológicas. Combina estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario, telemedicina y referencia efectiva a unidades con mayor resolución.

Antígeno Prostático.- Es una proteína producida por las células de la próstata. PSA representa (en inglés) al antígeno prostático específico.

Calidad de Vida.- Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Cáncer Cérvico-Uterino.- Es una enfermedad en la cual se encuentra células cancerosas (malignas) en los tejidos del cuello uterino, prolongación del útero que es un hueco y lo conecta con la vagina (canal de nacimiento).

Cáncer mamario.- El cáncer de mama es el crecimiento anormal de células malignas en el tejido mamario. Existen dos tipos principales de cáncer de mama, el carcinoma ductal la más frecuente que comienza en los conductos que llevan leche desde la mama hasta el pezón y el carcinoma lobulillar que comienza en partes de las mamas, llamadas lobulillos, que producen la leche materna.

Cáncer próstata.- Se denomina cáncer de próstata al que se desarrolla en uno de los órganos glandulares del sistema reproductor masculino llamado próstata. El cáncer se produce cuando algunas células prostáticas mutan y comienzan a multiplicarse descontroladamente.

Morbilidad.- Se entiende por morbilidad la cantidad de individuos que son considerados enfermos o que son víctimas de enfermedad en un espacio y tiempo determinado. La morbilidad es un dato estadístico importante.

Papanicolaou.- La prueba de Papanicolaou (llamada así en honor de Georgios Papanicolaou, médico griego que fue pionero en citología y detección temprana de cáncer), también llamada citología exfoliativa o citología vaginal, se realiza para diagnosticar el Cáncer Cérvico-Uterino.

DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 <p>Gobierno del Estado 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS</p>	
<p>PROGRAMA PREVENCION CONTRA EL CANCER CERVICOUTERINO, MAMARIO Y DE PROSTATA.</p>		

ANEXOS

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



GUERRERO
SIN NECESITA A TENER

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO:

046 / 4

 <p>Gobierno del Estado 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS</p>	
<p>PROGRAMA PREVENCION CONTRA EL CANCER CERVICOUTERINO, MAMARIO Y DE PROSTATA.</p>		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CLÁUSULAS

PRIMERA - LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA - EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03**

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 401.00
UN AÑO.....	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 704.35
UN AÑO.....	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

06 de Abril

***1813.** Procedente de Oaxaca llegan al Puerto de Acapulco las fuerzas insurgentes del Generalísimo Morelos, con éste al frente.*

Con mil quinientos hombres, de inmediato inicia el ataque al mismo, defendido por noventa cañones, apoyo de varias naves e importantes fuerzas realistas. Morelos impone el sitio al puerto.

***1913.** Ochocientos dragones revolucionarios, al mando del Comandante Rómulo Figueroa Mata, se levantan en armas en Huitzucó, Guerrero, haciendo suyo el Plan de Guadalupe para combatir al usurpador Victoriano Huerta.*
